



ACUERDO INTERNO SGV-21-2025

Guatemala, 08 de agosto de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deben contar con Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, observando parámetros de transparencia y publicidad, y el principio de segregación de funciones, debiendo determinar las autoridades competentes las actividades o procedimientos necesarios para la aplicación de las diferentes modalidades contenidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV-8-2024 de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho de las personas para acceder a la información que se encuentra en esta Institución, cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Acceso a la Información Pública, mismo que fue modificado de conformidad con el Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el Acuerdo Interno SGV-15-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 y Acuerdo Interno SGV-04-2025 de fecha 14 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Que los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad, por lo que se hace necesario modificar el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, en base a la solicitud planteada por la Encargada de la Unidad de Compras mediante oficio Compras-83-2025/ET de fecha 08 de agosto de 2025.

POR TANTO

En cumplimiento de mis atribuciones y de lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

Artículo 1. Reforma. Se reforma el paso 6 del numeral 8 "Plan Anual de Compras", del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, el cual queda de la siguiente manera: "En caso de modificación del Plan Anual de Compras -PAC-; se remite a Secretaría General la solicitud correspondiente para su aprobación, estableciendo que los plazos serán, dentro del ejercicio





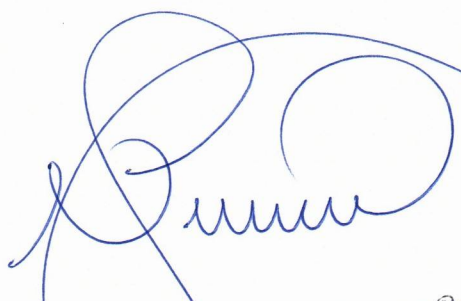
fiscal, en los meses de julio y diciembre o cuando la Autoridad Superior Administrativa lo considere necesario en base a la solicitud que le realice la Unidad de Compras. No obstante, los eventos de cotización, licitación y subasta electrónica inversa, no incluidos previamente en el PAC y deban realizarse, la Unidad de Compras deberá remitir a la Secretaría General la solicitud de modificación, correspondiente para su revisión y aprobación, previo a realizar los eventos antes descritos en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas.”.

Artículo 2. Aprobación. El Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la Republica, que consta de treinta y dos folios, permanece sin modificaciones en su contenido original a excepción de la reforma al paso 6 del numeral 8 “Plan Anual de Compras” conforme al Artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. Notifíquese a la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la Republica.

COMUNÍQUESE,



Nery Augusto Franco Baquix
Secretario General